



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

CAPÍTULO XV DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL SECCIÓN SEGUNDA DE LA SUBIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL (REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

Artículo 225.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General contará con una Subdirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, la cual tendrá como funciones las siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

- I. Proponer al Director General, la instrumentación de policías, programas y acciones que ayuden a la prevención de los delitos en el Municipio;
- II. Informar periódicamente al Director General sobre el desempeño de las actividades de la Policía municipal y de los resultados alcanzados; y
- III. Vigilar, en el área de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de protección de derechos humanos, así como del cumplimiento estricto de las normas de disciplina y moralidad del personal de la institución.

POR AMOR A
Manzanillo
HAGAMOS HISTORIA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021